

GUERRERO FOLGUEIRA, Camilo	17,20	7,00	24,20
HERNAEZ BELTRAN, Jorge	15,10	6,00	21,10
JIMENEZ BANAÉZ, Lourdes	15,10	6,00	21,10
JIMENEZ RODRIGUEZ, Donciano	11,60	4,50	16,10
JUSTA ALONSO, Fernando	15,10	6,00	21,10
LAMPREAVE AZANZA, M.B. Lucía	14,70	6,00	20,70
LEON DE BLAS, Ana	15,10	6,00	21,10
LERENA LERENA, Pedro	11,80	4,50	16,30
LOMBILLO SOTO, M ^a . Francisca	15,10	6,00	21,10
LOPEZ-DAVALILLO BAÑUELOS, Paula	17,80	7,00	24,80
LOZANO DIEZ, Carmen	33,80	14,00	47,80
MANRIQUE RUIZ, Fermín	11,50	4,00	16,00
MARTINEZ ACHA, Leticia	15,10	6,00	21,10
MORAL GARCIA, Rufino Fernando	14,90	6,00	20,90
MORENO BUSTILLO, Josefina	28,10	11,50	39,60
MORENO GONZALEZ, Teófilo	15,10	5,50	20,60
MORENO MARTINEZ DE LAGUNA, Pablo	20,30	5,50	25,80
MUNTON FUENTES, José María	15,80	6,50	22,30
NALDA HERCE, Esteban	10,40	2,00	12,40
NEILA RUEDA, Isabel	22,00	7,00	29,00
NICOLAS FERNANDEZ, José Miguel	15,10	4,30	19,60
OCHOA PALACIOS, M ^a Angeles	11,10	4,30	15,60
PARACUELLOS SUCUNZA, Antonio	15,10	6,30	21,10
PEREZ CEÑA, Andrés	10,90	4,50	15,40
PEREZ LAZARE, Rafael Francisco Enrique	15,80	6,50	22,30
PEREZ LLARIA, Pedro	30,80	7,00	37,80
PEREZ RUIZ, María	32,00	13,00	45,00
PRADO GARCIA, José Antonio	10,90	4,50	15,40
RAMIREZ MORENO, Isabel	7,50	2,00	9,50
RAMIREZ ZORZANO, M ^a . del Bueyo	23,00	6,30	29,00
RAMOS FERNANDEZ, Antonia	23,40	9,50	32,90
REDONDO GONZALEZ, Elías	15,10	6,00	21,10
RUBIO PEREZ, M ^a . Carmen	17,30	5,50	22,80
RUIZ PEREZ, Miguel Angel	15,10	6,00	21,10
SAENZ BLANCO, Monserrat	15,10	6,00	21,10
SAENZ CUEVAS, M ^a Carmen	14,40	5,00	19,40
SAENZ MARTINEZ, Pedro	30,80	7,00	37,80
SAENZ PESO, Ana M ^a	28,00	11,50	39,50
SAN JUAN GONZALEZ, Ascensión	11,50	4,50	16,00
SAN PEDRO SAENZ, J. Felix	11,40	4,00	15,40
SEVILLANO JIMENO, M ^a Patrocinio	14,40	5,50	19,90
SIMONENA MUERZA, Rufino	39,50	7,00	46,50
SOTO ELIAS, Elena	11,30	4,50	15,80
SJAREZ NICOLAS, Yolanda	10,90	4,50	15,40
TABERNEO TABERNEO, M ^a Soledad	10,70	4,50	13,20
TEJADA HERCE, M ^a Jesús	10,90	4,50	15,40
UNCITY ALEMAN, Inés	13,60	5,50	19,10
VALENZUELA PARDO, M ^a Pilar	11,30	2,00	13,30
VAZQUEZ SOUTO, Juan Manuel	15,10	6,30	21,10
VELASCO CLAVIJO, Luis Javier	15,80	4,00	19,80
VELASCO CLAVIJO, M ^a Noemi	10,30	2,50	12,80
VELASCO DE LA HERA, Fermín Begoña	7,40	2,50	9,90
VIGUERA ONOPRE, M ^a Angeles	8,90	2,00	10,90
VILLAR MATILLA, Emilia	33,50	13,50	47,00
VILLARREAL PEREZ, M ^a Soledad	13,80	5,50	19,30

A.T.S.-D.U.E

CALLEJA FERNANDEZ, Virginia	0,30	0,00	0,30
CESTAFE MARTINEZ, M ^a Carmen	4,20	0,50	4,70
GARCIA RODRIGUEZ, M ^a Begoña	5,40	2,00	7,40
GONZALEZ LLANOS, Minerva	10,20	2,50	12,70
RODRIGUEZ SAENZ, M ^a Gloria	11,20	4,50	15,70

Orden de 11 de Febrero de 1991 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de Administración General, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Administrativo (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.110

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de Administración General para el personal laboral fijo, correspondiente a la

categoría profesional de Administrativo (a extinguir) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**BASE 1ª.— NORMAS GENERALES.**

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de Administración General perteneciente al grupo C de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Administrativo (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo I.

1.4.— La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa en el Anexo II.

SEGUNDO EJERCICIO: Constará de tres supuestos de carácter práctico, desglosados en preguntas relacionados con los contenidos en las materias que figuran en el Anexo III.

BASE 2ª.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener a la categoría profesional de Administrativo (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3ª.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4ª.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando